



Interlocutorio Civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MANUEL ALEJANDRO OROZCO LOAIZA, por la secretaria se realizó la liquidación de las costas, como dicha liquidación se ajusta a los cánones del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le impartirá aprobación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas por la secretaria realizada, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de MANUEL ALEJANDRO OROZCO LOAIZA, por lo señalado.

SEGUNDO. Déjese el proceso en la casilla de procesos con decisión definitiva y trámite posterior.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

30 DE ABRIL DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Miller Gaitan Martinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f23075755ca829fb8597a25b096d8c0ce9d650c07b04f55e2a6a63587e6da14**

Documento generado en 29/04/2024 02:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>